



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0060

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 05/05/23

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0006351-0 mediante el cual se tramita la renuncia de la agente Florencia Giacometti Torres, legajo N°5663, al cargo de escribiente mayor de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, sede Venando Tuerto, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.014 en su artículo 9 establece que el Servicio Público Provincial es *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 *in fine* de la misma norma, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley N° 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que la Directora Regional de Gestión Administrativa y Defensiva de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. Silvia Gamba recepciona, en fecha 27/03/23, la petición de la agente Florencia Giacometti Torres, legajo N°5663, por la cual expresa su voluntad de renunciar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

al cargo de escribiente mayor de la Defensoría Regional, sede Venado Tuerto, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, desde el 11/05/23 fundada en motivos personales.

Que, a continuación, se remiten estos actuados a la Defensoría Provincial a los efectos de su continuidad.

Que desde la sección Personal de este organismo se solicitó a la sección Personal del Poder Judicial se informe fecha de inicio de licencia proporcional en los términos del artículo 31 R51-52/17.

Que, ante la solicitud la Corte Suprema de Justicia de la provincia de Santa Fe, inicia las actuaciones bajo la carátula “GIACOMETTI TORRES FLORENCIA s/ VACACIONES NO GOZADAS”, CUIJ N°21-18862728-2, en la cual se dejó establecido que la agente deberá comenzar su licencia proporcional a partir del 25/04/23.

Que, conforme surge de estos actuados, la agente Florencia Giacometti Torres se presentó ante el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Mariano Mascioli a los efectos de ratificar su renuncia a su cargo en fecha 24 de abril del corriente en la sede Venado Tuerto de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, siendo notificada del inicio de su licencia.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13.014, particularmente en su inciso 5) y en su último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Acoger la renuncia al cargo de escribiente mayor de la agente Sra. FLORENCIA GIACOMETTI TORRES, legajo N°5663, en los términos del artículo 31 de la R51/2017 y modificatorias, dieciséis (16) días corridos de licencia con goce de sueldo,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

proporcionales a las ferias judiciales en relación al tiempo trabajado a partir del día 25/04/23 hasta el 10/05/23 ambos inclusive y, sin goce de haberes, desde el día 11/05/23 y hasta la aceptación de la renuncia.

ARTÍCULO 2: Tener por presentada y ratificada la renuncia al cargo de escribiente mayor en la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, sede Venado Tuerto, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la agente FLORENCIA GIACOMETTI TORRES, y solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, el dictado del acto administrativo pertinente.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**